

63-20000

**RESOLUCION N° 245 DEL 04 DE ABRIL DE 2014**

**“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA NÚMERO CP-001-2014-Quin,  
PARA LA IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD DE FAMILIAS CON BIENESTAR”**

**LA DIRECTORA ENCARGADA DEL ICBF REGIONAL QUINDIO**, en uso de sus facultades legales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, de la Resolución 1414 de dos mil catorce (2014) actual manual de contratación de la entidad y Resolución 0114 del trece (13) de enero de dos mil catorce (2014).

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es una entidad de carácter público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su decreto reglamentario 2388 de 1979.

Que el Plan Nacional de Desarrollo PND 2010-2014 “prosperidad para todos” estableció en su capítulo 3 “Igualdad de oportunidades para la prosperidad social” los elementos definidores de la propuesta social del gobierno nacional. En términos de este plan, ello significa lograr una sociedad con más respeto, cumpliendo garantizando los derechos humanos, mayores niveles de empleo, menos pobreza y más seguridad. En este orden, se tiene una visión de sociedad con “Igualdad de Oportunidades y movilidad social en donde nacer en condiciones desventajosas no signifique perpetuar dichas condiciones a lo largo de la vida, sino donde el estado acude eficazmente para garantizar que cada Colombiano tenga acceso a las herramientas fundamentales que le permitan labrar su propio destino independientemente de su género, etnia, posición, orientación sexual o lugar de origen.

Que por lo anterior, el ICBF en el marco de sus competencias en el sector de la prosperidad social, definió en su mapa estratégico la intervención en Familias y Comunidades mediante la creación de una dirección encargada de manera exclusiva de estos temas, la inclusión de programas y proyectos para este sector, orientado a lograr el bienestar de las familias colombianas.

Que el ICBF requiere durante el año 2014 mediante una estrategia pedagógica diferencial, psicológica y social promover el mejoramiento de su calidad de vida y bienestar para la promoción de la convivencia armónica de todos sus integrantes y la prevención de la violencia en el contexto familiar con familias focalizadas por la Red Unidos, víctimas vulnerables y las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD y han reintegrado en sus Hogares.

Que el servicio público de Bienestar Familiar – SPBF tiene como objeto fundamental: Fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros de la familia, tutelar sus derechos y brindar protección a los menores de edad (Decreto 1137 del 1999). Este servicio público se presta en el territorio nacional a través de las instituciones adscritas, vinculadas y propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF.

Que se requiere adelantar un proceso de convocatoria pública, tendiente a obtener el contrato de aporte para la implementación de la modalidad de Familias con Bienestar para la operación en el Departamento del Quindío.

Que en razón a lo hasta aquí señalado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Quindío, inició el proceso de convocatoria pública No. CP-0012014-Quin, según los parámetros de la ley de contratación y el actual manual de contratación del ICBF, así como el régimen especial en el cual se encuentra el Instituto, cuyo objeto es: agotando el procedimiento previo a la contratación del Servicio, cuyo objeto es *"Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes"*.

Que de acuerdo con la naturaleza del contrato y el valor de la convocatoria, se utilizará el procedimiento de CONVOCATORIA, conforme lo consagran las normas constitucionales y legales que rigen la contratación pública.

Que el cronograma del citado proceso es el siguiente:

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2014</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	07 de abril de 2014. Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	07 de abril de 2014 al 09 de abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	De 07 al 09 de abril de 2014 Hasta 09 de abril de 2014 hasta las 5:00 P.M. Correo: <a href="mailto:cp0012014quin@icbf.gov.co">cp0012014quin@icbf.gov.co</a> , físicamente se recibirán en la Carrera 23 Calles 3 y 4 de la Ciudad de Armenia Quindío.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	10 de abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	14 de abril de 2014 a las 10:00 A.M. Audiencia a celebrarse en la oficina de correspondencia de la Regional Quindío, ubicada en la Carrera 23 Calles 3 y 4 de la Ciudad de Armenia Quindío.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	15 de abril de 2014.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	16 de abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	16 de abril hasta 22 de abril de 2014 hasta las 5:00 p.m. Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	23 de abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA 001 DE 2014</b>	
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	24 de abril de 2014 página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	25 de abril de 2014 a las 9:00 a.m. Audiencia a celebrarse en la sala de videoconferencias de la Regional Quindío, ubicada en la Carrera 23 Calles 3 y 4 de la Ciudad de Armenia Quindío.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la resolución que ordena la adjudicación del presente proceso

Que tanto los estudios previos como los pliegos de condiciones del presente proceso de selección de convocatoria pública N° CP-0012014-Quin, se podrán consultar en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío ubicada en la Carrera 23 con calles 3 y 4, piso 3 de Armenia, o en la página web del ICBF: <http://www.icbf.gov.co>.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, se debe convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada.

Que el ICBF Regional Quindío cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 23314 del veintiocho (28) de Marzo de dos mil catorce (2014), con cargo al rubro C3201504-6-0-101 Apoyo y acompañamiento a Familias para el fortalecimiento de los vínculos, el cuidado y la convivencia armónica, lo que garantiza la existencia de la apropiación presupuestal y libre de afectación para la asunción del compromiso.

Que esta resolución se profiere en cumplimiento de lo ordenado en la normatividad de contratación aplicable para el ICBF.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección de convocatoria pública N° CP-0012014-Quin, según los parámetros de la ley de contratación y el actual manual de contratación del ICBF, agotando el procedimiento previo, cuyo objeto es *"Implementar la "Modalidad Familias con Bienestar" para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes", a partir del día siete (7) de abril de 2014, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar en la página web del ICBF <http://www.icbf.gov.co>, la presente Resolución de apertura del proceso.



**ARTICULO TERCERO:** Los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, se encuentran a disposición de los oferentes en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío ubicada la carrera 23 calles 3 y 4 de Armenia Q., piso 3 o en la página descrita en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad Armenia, a los cuatro (4) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).



Proyectó: Ana María Giraldo Martínez  
Revisó: Julián Andrés Martínez Beltrán

  
LILIANA OCAMPO SEPULVEDA  
Directora Encargada  
ICBF Regional Quindío

